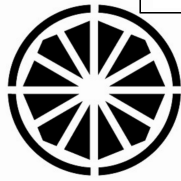




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9372/2019 Fecha: 13-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente número 2019057431 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 67/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta conjunta de la Concejal Delegada de Cultura y del Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 70.000,00 €, para los gastos derivados de la celebración de las tradicionales campanadas de fin de año 2019. Dicha modificación presupuestaria se encuentra excepcionada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de diciembre de 2019.

2) La modificación presupuestaria se financia con créditos de otra Área de Gobierno, dejando constancia en la propuesta que dichos créditos no van a ser utilizados en este ejercicio por el Área de Educación. Además dicha propuesta cuenta con el conforme del Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, de conformidad con el punto 3 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000076249 por importe de 70.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el 13 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/12/2019 14:31:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A234AC5C1D4DC9DB5173536860A79465766C182C en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019057431

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

13-12-2019 14:12

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 9372/2019. 2019 - LIBR13-12-2019 14:12

20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 67/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
151	32700	45000	Educación – Fomento convivencia ciudadana – Transf. a la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	40.000,00
151	32700	46100	Educación – Fomento convivencia ciudadana – Transf. a Cabildos Insulares	30.000,00
<b>Total</b>				<b>70.000,00</b>

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	2279901	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Actuaciones)	25.000,00
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>70.000,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.